



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A.DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2025**

En las oficinas de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Código postal 14020, en la Ciudad de México, siendo las once horas con nueve minutos, del día viernes cuatro de abril de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial las siguientes personas participantes: la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., y Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; la Lcda. Aurora Posadas Tapia, Analista de Proyectos F del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex; el Lcdo. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Lcdo. Moisés Gutiérrez González, apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas; la Lcda. Lucero Jazmín Arzate Guevara, el Lcdo. Iván Yael Ortiz López y el Lcdo. Brandon Iván López López, últimos tres en apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2025 de ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A.DE C.V.**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Notificación del Dictamen de Modificación de Diconsa, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal.
Cuarto	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2025, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Primer Trimestre de 2025. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Primer Trimestre de 2025. c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2025 , establecidas en el artículo 70 de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



	la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
Sexto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara instalada la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2025**, el cuatro de abril de dos mil veinticinco y como válidos los puntos adoptados en esta Sesión. -----

NOMBRE	CARGO EN ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ
Hugo Fernando Gómez Montes de Oca	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	Suplente del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
Víctor Manuel Muciño García	Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.	Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
Liliana Lizárraga Morales	Gerente Jurídico Institucional	Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

Una vez declarado existente el Quórum Legal, la Suplente de la Presidenta del Comité, sometió a consideración del Comité la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----





**Acuerdo 01/1ª ORD/2025 -----
Las personas integrantes del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2025. -----**

TERCERO. Notificación del Dictamen de Modificación de Diconsa, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal. -----

Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenó la desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, como entidad fusionada, con Diconsa, S.A. de C.V., como entidad fusionante, conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Lo anterior, con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, subsistiendo Diconsa como fusionante, para mejorar las condiciones económicas al disminuir gastos administrativos y presupuestarios, así como, incrementar su eficiencia y productividad. -

Asimismo, el 29 de enero de 2025 se llevó a cabo la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Diconsa en la cual se aprobó el cambio de denominación social de Diconsa a **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, cuya acta fue protocolizada ante Notario Público el día 12 de febrero de 2025. ----

Esto, derivado de la presentación de los 100 compromisos para los próximos 6 años del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, acto que se llevó a cabo en la Plaza de la Constitución el 01 de octubre de 2024, respecto a la República rural justa y soberana como el eje rector de la política para el campo, específicamente el compromiso número 66 que dispone que Segalmex se fusiona con Diconsa que a su vez de convertirá en Alimentación para el Bienestar, anunciado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México. -----

Lo expuesto, en aras de fomentar el desarrollo económico y social del país con el objetivo de asegurar el abasto de productos básicos complementarios, perecederos y no perecederos para satisfacer la demanda de la población que sufre una situación de rezago. -----

En virtud de lo anterior, la Lcda. Alina Zárate Requena, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de esta entidad, comunicó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la modificación en la denominación de la sociedad mercantil Diconsa para quedar como Alimentación para el Bienestar y a su vez, solicitó la actualización de dicho cambio en el Padrón de Sujetos Obligados en el Ámbito Federal y en los sistemas informáticos que son administrados por el INAI. -----

Así las cosas, en fecha 26 de febrero de 2025, el INAI notificó a este sujeto obligado, a través de la

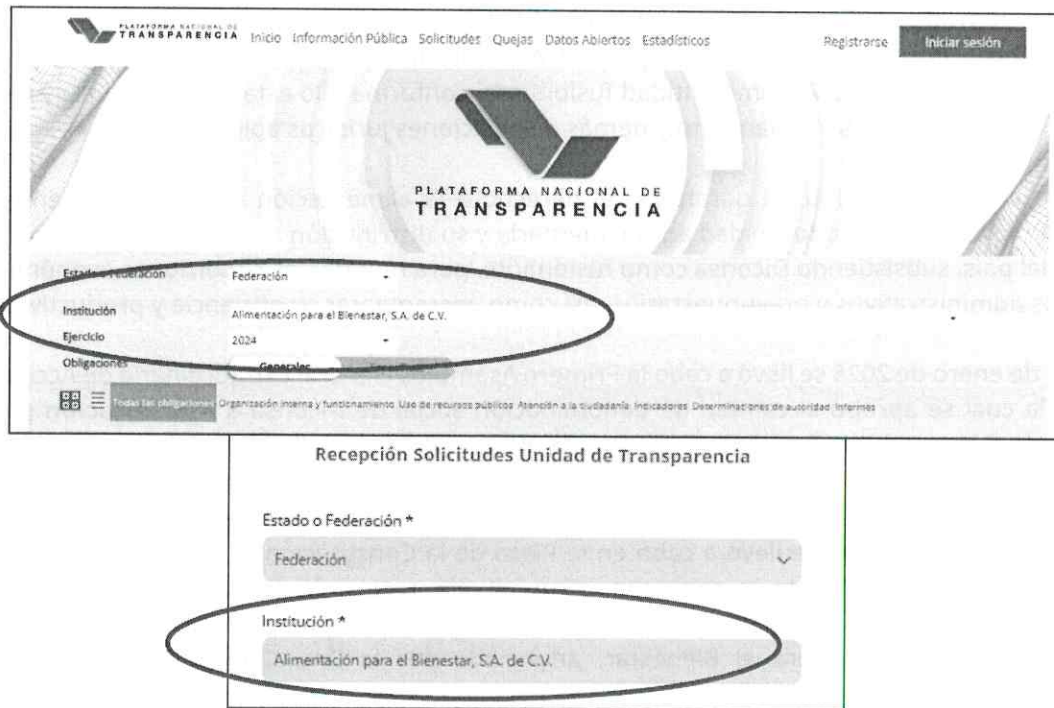
(Handwritten blue ink marks and signatures)



Herramienta de Comunicación entre los órganos garantes y los sujetos obligados, el Dictamen de Modificación de Diconsa en el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal de fecha 24 de febrero de 2025, luego de constatar todas las documentales, motivación y fundamentación presentada por la entidad para proceder con la modificación en la denominación. -----

No se omite mencionar que con el cambio de denominación se presentaron diversos cambios, entre ellos, los siguientes: -----

1. Cambio de denominación en la Plataforma Nacional de Transparencia: -----



2. Cambio de denominación en la herramienta de comunicación entre los órganos garantes y los sujetos obligados. -----

Es importante señalar que, en razón de lo expuesto con anterioridad, el Comité de Transparencia de Diconsa S.A de C.V., ahora es denominado **Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, siendo aplicable la nueva denominación para todos los actos que este ejecute, así como la Unidad de Transparencia de dicha entidad. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional agradece el apoyo de la Unidad Transparencia y derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto. -----





En el uso de la palabra, el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, miembro del Comité de Transparencia, precisó que con el cambio de denominación en la Plataforma Nacional de Transparencia los asuntos en trámite en conjunto con sus antecedentes no sufrieron afectación alguna, por lo que estos pueden ser consultados en el histórico. Asimismo, sugiere que el cambio de denominación también sea aplicado a toda la normatividad interna de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. en materia de Transparencia. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional agradece la aportación y concluida la intervención solicitó a las personas asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación respecto del informe presentado y al no haber ninguna, las instó a tomar en cuenta lo manifestado, requiriendo a su vez continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2025. -----

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -----

La Unidad de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., durante el Primer Trimestre 2025, recibió **76** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **61** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, quedando **13** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello y **02** se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte del ciudadano. -----

b) Recursos de Revisión. -----

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, no se recibieron recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. correspondientes a las solicitudes de información recibidas en ese periodo. -----

c) Actualización de la información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Cuarto Trimestre de 2024**, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus **48** fracciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la LGTAIP publicada en el DOF el 20 de marzo

(Handwritten blue ink signatures and initials)



de 2025, se llevará a cabo a más tardar el día **25 de abril de 2025**, carga que corresponderá a la operación del **Primer Trimestre de 2025**. -----

No se omite mencionar que, respecto a la carga realizada en el **cuarto trimestre de 2024**, se recibieron las constancias de las áreas que a continuación se enlistan: -----

OFICINAS CENTRALES	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
Unidad de Administración y Finanzas	Si
Dirección Comercial	Si
Dirección de Operaciones	Si
Dirección de Asuntos Jurídicos	Si
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	Si
Órgano Interno de Control	Si
Unidad de Transparencia	Si

UNIDADES OPERATIVAS	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA
Acayucan	Si
Baja California	No
Baja California sur	No
Campeche	Si
Chihuahua	Si
Coahuila	No
Durango	Si
Estado de México	Si
Guerrero	No
Hidalgo	Si
Istmo	No
Jalisco-colima	Si
Michoacán	Si
Mixteca	No
Morelos	No
Nayarit	Si

(Handwritten marks)

(Handwritten signatures)





Nuevo León	Si
Orizaba	Si
Poza Rica	Si
Puebla	Si
Querétaro - Guanajuato	Si
Chetumal	No
San Luis Potosí	No
Sinaloa	Si
Sonora	Si
Tamaulipas	Si
Tapachula	No
Tlaxcala	No
Tuxtla	No
Valles centrales	No
Villahermosa	Si
Yucatán	Si
Zacatecas - Aguascalientes	No

Es importante mencionar, que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----

Por otra parte, se informa a este Cuerpo Colegiado que, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, que la Unidad de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., no recibió en el trimestre reportado, la admisión de denuncias. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lcda. Liliana Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia y derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto. -----

En el uso de la palabra, el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en



Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, miembro del Comité de Transparencia, presentó un reporte en el que se detalla el cumplimiento de todas y cada una de las Unidades Administrativas que integran este sujeto obligado en la carga de información trimestral correspondiente al ejercicio 2024, mismo que se adjunta al presente para constancia. -----

Derivado de lo anterior, solicitó que se exhorte, mediante formal requerimiento, a las Unidades Administrativas que omitieron realizar la carga de la información en uno o más trimestres del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a dicha carga y a su vez, expongan la razón que dio lugar al incumplimiento a la normatividad aplicable. -----

No obstante, sugirió el acercamiento con la Dirección de Operaciones a fin de que implementar acciones con la carga tardía, así como con la omisión de carga de información para el cumplimiento adecuado de las Obligaciones de Transparencia. -----

La Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia la Lcda. Lilibian Lizárraga Morales, Gerente Jurídico Institucional agradece la aportación e instruye a la Unidad de Transparencia integrar el reporte presentado, así como generar el requerimiento señalado con anterioridad y gestionar el acercamiento sugerido con la Dirección de Operaciones para implementar medidas a los incumplimientos expuestos, en acato a lo solicitado por el Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex. -----

Concluida la intervención de la Suplente de la Presidenta solicitó a las personas asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación adicional al respecto y al no haber ninguna, solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2025, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

Como primicia, se manifiesta que para este punto resulta aplicable la normatividad abrogada en materia de transparencia, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, el cual se cita a continuación: -----

"Noveno. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

(B)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se llevará a cabo por Transparencia para el Pueblo.

Transparencia para el Pueblo podrá remitir a la Autoridad garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.” (Sic)

Se manifiesta que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

“...

- I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. *Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. ***Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.” (Sic)***

En este sentido, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----

“...

Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. *Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;*
- II. *Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y*
- III. *Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.” (sic)*

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda para utilizar en las versiones públicas de la documentación que deberá cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. -----

Es importante dejar claro la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de



difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, el cual establece lo siguiente: -----

“Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;**
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**
- III. Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para **identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia”** (Sic)

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones y laudos generados en el desarrollo de las funciones de los titulares de las áreas correspondientes.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Información Confidencial

Eliminado: (NÚMERO) datos personales. **Resolución del Comité:** Resolución CT/ALIMENTACIÓN/---/2025 **Fecha de la Resolución del Comité de Transparencia:** 04/04/2025.

Nombre del Área: Dirección de Área -y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Fundamentación: Artículos 98 fracción I, 108 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 106 fracción I, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas vigentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el





Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

Datos testados: Los censurados en la presente foja.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información: Personas titulares de área y aquellas que resguardan la información.

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Información Confidencial

Eliminado: (NÚMERO) datos personales. **Resolución del Comité:** Resolución CT/ALIMENTACIÓN/---/2025 **Fecha de la Resolución del Comité de Transparencia:** 04/04/2025.

Nombre del Área: Dirección de Área -y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Fundamentación: Artículos 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

Datos testados: Los censurados en la presente foja.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información: Personas titulares de área y aquellas que resguardan la información.

Cabe señalar, que las leyendas en comento, se remitirán a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité. -----

La Suplente de la Presidenta, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/1ª ORD/2025 -----
El Comité de Transparencia, CONFIRMA la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2025, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

SÉPTIMO. Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, la Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de las personas integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



de C.V. a las once horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio. -----

MIEMBROS TITULARES

Lcda. Liliana Lizárraga Morales
Gerente Jurídico Institucional y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex

Lcdo. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

INVITADOS

Lcda. Aurora Posadas Tapia
Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex

Lcdo. Moisés Gutiérrez González
Unidad de Administración y Finanzas





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Alimentación para el
Bienestar



Lcda. Lucero Jazmín Arzate Guevara
Unidad de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Lcdo. Iván Yael Ortiz López
Unidad de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Lcdo. Brandon Iván López López
Unidad de Transparencia de
Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer